

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)  
Liquidación de Sociedad Conyugal  
Radicado 2022-00058

Aportada la constancia de entrega del auto que admisorio a la demandada señora MARCIA IDALID QUINTERO OCAMPO, la cual se efectuó el pasado 09 de marzo de los corrientes, téngase por notificada de la demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL presentada por el señor MAXIMILIANO KAMMERER LÓPEZ identificado con cc Nro. 71.717.919, notificación que se entenderá surtida dos (02) días hábiles después de la entrega, luego se le corre traslado por el término de diez (10) días, término que se encuentra vencido, por lo que se dispone continuar con el curso del proceso, siendo pertinente emplazar a los acreedores de la Sociedad Conyugal formada entre los señores MAXIMILIANO KAMMERER LÓPEZ y MARCIA IDALID QUINTERO OCAMPO en consecuencia, conforme el artículo 108 del Código General del Proceso y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro, por lo que es procedente continuar con las demás etapas del proceso

**NOTIFIQUESE**

Firmado Por:

**Jesus Antonio Zuluaga Ossa**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **5e27cd98db211744a6914aaa8bcd30ea20c2bb9366bb71de3f76c6d1e2986876**

Documento generado en 20/04/2022 03:00:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**